**ANEXO 2:** Poder para comparecer en la Junta, en forma remota

**PUERTO VENTANAS S.A**.

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Señor (a)

Nombre

Dirección

Comuna

Ciudad

# C A R T A P O D E R

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Lugar de otorgamiento (ciudad) Fecha (día, mes, año)

Con esta fecha, por la presente, autorizo a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

  **(nombres y apellidos)**

con la facultad de delegar libremente, para representarme con voz y voto en todas las actuaciones de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad **“PUERTO VENTANAS S.A.”**, citada para el día **20 de abril de 2021 a las 15:00 horas,** la que se celebrará por medios remotos (video llamada) con la finalidad de proteger la salud de los asistentes, sin perjuicio que para todos los efectos legales fija domicilio en la El Trovador 4253, piso 2, comuna de las Condes, Santiago, o en la que se celebre en su reemplazo si aquélla no pudiera efectuarse por falta de quórum, por defectos en su convocatoria o por haber sido suspendida por el Directorio de la Sociedad o la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy CMF siempre que se celebre dentro de los 45 días siguientes a la fecha fijada por la Junta no efectuada.

En el ejercicio de su mandato, el apoderado individualizado precedentemente o en quién delegue, podrá en la Junta, vía remota, hacer uso de todos los derechos que, de acuerdo con la Ley, el Reglamento de Sociedades Anónimas y los estatutos sociales, me corresponden en mi carácter de Accionista.

Doy el presente poder por el total de las acciones con que figure en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquél que se celebre la Junta.

Este poder solo podrá entenderse revocado por otro, que con fecha posterior a la de hoy, otorgue el suscrito a una persona distinta al mandatario antes designado, y si se presentaren dos o más poderes de igual fecha, extendidos a favor de distintas personas, ellos no podrán ser considerados por los jueces de quórum y de votación en la Junta citada.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del Accionista

 Rut: